

situación de riesgo con el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2013", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de fecha 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Dirección General del Menor y la Familia, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines, lo que igualmente se establece por parte de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, en el informe que obra en el expediente.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención por importe de 40.832,00 euros, mediante Orden de pago que se emitirá por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales tras la firma del presente convenio, por la que se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada, justificándose el procedimiento de concesión directa por la concurrencia de razones de interés social y humanitario que se especifican en el expediente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación hasta un importe máximo de 40.832,00 euros del Programa "Colonias Urbanas 2013", con el fin de beneficiar a unos 202 menores de la ciudad en situación de riesgo de exclusión social. Distribuyéndose dicho importe entre ambas Consejerías

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Educación y Colectivos Sociales:

- a) Abonar el importe de la subvención concedida.
- b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el Programa.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y atención sanitaria de los menores que formen parte de las Colonias Urbanas.

2. Potenciar las relaciones interpersonales.

3. Ofrecer espacios de ocio y diversión a los menores.

4. Enseñar a los menores los diferentes tipos de ocio que existen en la ciudad.

5. Fomentar la participación de los menores en las actividades que se realizan durante las Colonias.

6. Potenciar la autoestima, aptitudes y valores del menor como persona.

7. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en el que se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a pago de comida, transporte en autobús, aseo, limpieza, material didáctico, ropa, calzado y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) para el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2012". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, Retención de Crédito núm. de operación 2013000028652 del vigente presupuesto de gasto.

Igualmente, la Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Colectivo Social aportará como cantidad máxima DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (19.916,00 €) para el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2012". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 14 32101 48900 651, Retención de Crédito núm. de operación 2013 00028648 del vigente presupuesto de gastos.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.